



Rad. 2021-00341

Informe secretarial. Señor Juez, paso a usted la presente demanda verbal de restitución de inmueble, promovida por Banco Davivienda S.A., contra Jairo Eduardo Galiano Daniels y Silvia Inés Salcedo Jaime, informándole que nos correspondió la demanda por reparto que hiciera la oficina judicial. A su despacho para proveer.

Barranquilla, 19 de enero de 2022.

Beatriz Diazgranados Corvacho
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., contra los señores JAIRO EDUARDO GALIANO DANIELS Y SILVIA INÉS SALCEDO JAIME, a efectos de restituir el inmueble pretendido, el Juzgado por reunir todos los requisitos legales,

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución de inmueble instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de los señores JAIRO EDUARDO GALIANO DANIELS Y SILVIA INÉS SALCEDO JAIME.
2. Notifíquese el presente proveído a los demandados en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.
3. Habilítese en la plataforma TYBA el acceso público del expediente y agréguese las actuaciones que se surtan al interior del mismo.
4. Reconózcase y téngase a la Dra. JENIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS, como apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:



Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**1a9188d064b0fa4a74c9f3ef818e83d7
49b6a9aed1053437ff7246ea8dfbdfa6**

Documento generado en 19/01/2022
02:43:48 PM

**Valide este documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.
gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**